



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00071-00
Auto No. 550*

Pasa a despacho la demanda de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico y Disolución de la Sociedad Conyugal, instaurada por DIANA MARIA PRECIADO ANGULO a través de profesional del derecho en contra de CARLOS GILBERTO HERNANDEZ ORTIZ.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

Apórtese copia del registro civil de nacimiento de las partes, con la nota marginal del matrimonio contraído por los extremos en litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d41ff26262765ff6f855fb5240553957e2b170b3ae8e1bee5c008dfb6904f73**
Documento generado en 18/05/2023 12:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>